

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1360/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO: el Expediente N° 1727-127-2015, iniciado por Jefatura de Gabinete

CONSIDERANDO:

Que desde el Estado Provincial se impulsan actividades y acciones culturales, por lo cual resulta necesario la realización de talleres que involucren diferentes áreas del arte, cine, actuación, danza y/o periodismo, en los cual según la técnica a implementar el artista tendrá contacto directo con el público asistente. Los talleres se desarrollaran en la provincia (ciudad Capital o del Interior) y estarán a cargo de reconocidos artistas según el rubro. Además se realizaran presentaciones en diferentes lugares según la temática;

Que dicho acontecimiento es producido por la firma Tenglass S. A., la que según su propuesta y producto resulta del análisis que la firma es la única que puede realizar con experiencia y profesionales calificada en el rubro para

dicho evento, razones estas que permitieron, luego de su evaluación, la opción por contratar con dicha firma;

Que resulta preciso destacar que la contratación y organización del "Santiago Vive Cultura V" será ejecutada por Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hace pertinente autorizar a la Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación que sea necesaria a fin de que la empresa contratada sea notificada y cuente con el tiempo suficiente para la organización y programación de las actividades, quedando la presente decisión encuadrada en la previsión legal determinada por el Art. 26), Inciso c), Acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a realizar la/s

Contratación/es Directa/s con la Firma Tenglass S. A., con el objeto de realizar entre los meses de Marzo a Mayo del corriente año, talleres y presentaciones denominados "Santiago Vive Cultura V", los que serán dictadas e interpretadas por reconocidos artistas según el rubro, encuadrándose el presente en la previsión legal determinada por el Art. 26), Inciso c), Acápite 3), de la Ley N° 3.742, vigente por Ley N° 6.933 y en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/09,

ART 2°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendida con la Entidad 10 - Programa 01 "Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete", Partida 399 "Oíros servicios varios.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1.462/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 18959-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita expresión presupuestaria, Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondientes al Recurso Específico: "Estrategias para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil - UNICEF", perteneciente al Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 02: Acciones de Previsiones y Atención de la Maternidad e Infancia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitara en el presente Ejercicio, el normal funcionamiento de la citada Subsecretaría;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Art. 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, u todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Luis Cesar Martínez

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18959 3315
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34479	REMANENTE ESTRATEGIAS P/LA REDUCCION DE LA MORTALIDAD MATERN.	26	27.156,00	27.156,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			27.156,00	27.156,00
TOTAL DE RECURSOS			27.156,00	27.156,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 18959 3315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
26	11	00	00	02	299	34479	Otros Bienes de Consumo Varios	15.000,00
	11	00	00	02	399	34479	Otros Servicios Varios	12.156,00

DECRETO N° 1.463/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 325-302-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete, solicita en el Programa 25 - "Promoción de la Actividad Turística", U.E.: Subsecretaría de Turismo, incremento de créditos presupuestario en la Partida Parcial 399 - "Otros Servicios Varios", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Subsecretaría adecuar los créditos a las actuales exigencias operativas;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 325 30215

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	25	00	00	02	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	3.435.338,00
17	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-3.435.338,00

DECRETO N° 1.464/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 3981-147-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita en las Acciones Centrales, Actividad 03 - "Acciones de la Dirección General de Higiene y Seguridad Laboral", expresión presupuestaria del Recurso: 17246 - "Convenio Administración Trabajo Local C/SRT", por mayor recaudación;

Que lo requerido, permitirá contar con créditos presupuestarios necesarios, para el normal desenvolvimiento operativo del citado Organismo, durante el Ejercicio en vigencia;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración

Pública Provincial - Ejercicio 2015;
Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Trabajo.

Art. 3°.- Comuníquese, al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Art. 9° Apartado b) de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, u todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Sr. Angel Adalberto Llamazares

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3981 14715
TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17246	CONVENIO ADMINISTRACION TRABAJO LOCAL C/SRT	23	608.000,00	608.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			608.000,00	608.000,00
TOTAL DE RECURSOS			608.000,00	608.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3981 14715

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
23	01	00	00	03	371	17246	PASAJES Y VIATICOS	208.000,00
	01	00	00	03	391	17246	LOCACION DE SERVICIOS	400.000,00

DECRETO N° 1.465/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.138 - 46 - 2014, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por el Sr. Pablo Mauricio Avila; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 128/2015, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar al Sr. Pablo Mauricio Avila, una Agencia de Tómbola que será instalada en Pasaje Borges N° 27, Barrio Centro de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 55 se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos,

Fiscalía de Estado, en Dictamen N° 847/2015, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 128/2015, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica al Sr. Pablo Mauricio Avila, D.N.I. N° 24.503.372, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Pasaje Borges N° 27, Barrio Centro de la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1.466/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.276 - 46 - 2013, sobre adjudicación de una Agencia Oficial de Tómbola, solicitada por la Srta. Valeria Evangelina Santillán; y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador de la Caja Social de Santiago del Estero ha dictado la Resolución N° 73/2015, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la homologación de la misma para adjudicar a la Srta. Valeria Evangelina Santillán, una Agencia de Tómbola que será instalada en Avenida Solís, Manzana 32, Lote 14 del Barrio Vinalar, de la Ciudad de Santiago del Estero;

Que la Gerencia Comercial y la Gerencia General de la Caja Social de Santiago del Estero han intervenido en la gestión y estiman viable lo solicitado por el recurrente;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, a fs. 51 se expide sobre la procedencia de lo tramitado en autos, Fiscalía de Estado, en Dictamen N°

650/2015, se pronuncia en igual sentido e indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que es procedente el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en las Leyes N°s. 6.071/94 y 6.336/96;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Homológase en todas sus partes la Resolución N° 73/2015, dictada por la Caja Social de Santiago del Estero, por la cual se adjudica a la Srta. Valeria Evangelina Santillán, D.N.I. N° 37.131.200, una Agencia Oficial de Tómbola, la que será instalada en Avenida Solís, Manzana 32, Lote 14 del Barrio Vinalar, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y dése al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1467/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015

Ref.:Expte. N° 631-155-2014.-

VISTO: El Decreto N° 020, de fecha 14 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se establece mediante su Artículo 1° "AUTORIZASE a la Dirección General de Comercio, a efectuar Contratación Directa, por vía de excepción en el marco del Decreto N° 373/14, con la Firma MAF Construcciones, para la ejecución de la Obra: "REMODELACION y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO", con un presupuesto de \$ 1.336.506,80 (Pesos: Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Seis C/80/100) con imputación a la Jurisdicción 12-Programa 33- Pp. 421, Trabajos Públicos, del presente Ejercicio, y APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, en base a lo expuesto en los considerandos precedentes";

Que se notifica, mediante Orden de Provisión N° 01/2015, a la Firma MAF Construcciones, para la ejecución de la Obra, la que a su vez advierte que dicha orden contiene precios y costos de fecha Octubre/2014, por lo que solicita la actualización de los montos, y acompaña nuevo presupuesto de fecha 10/02/2015, por un monto de 1.817.935,98;

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía aclara que no puede emitir opinión sobre cuestiones presupuestarias

y sugiere la remisión de las actuaciones a la Contaduría Gral. de la Provincia;

Que toma intervención Contaduría Gral. de la Provincia, señalando que el presupuesto de una contratación es responsabilidad exclusiva del Organismo contratante, quienes de así considerarlo pueden solicitar la participación de otros organismos competentes como sería la Dirección General de Arquitectura en el caso que nos ocupa. Que respecto de la actualización de precios planteada por la firma contratista, el Art. 6 y el Art. 24 de la mencionada norma legal respectivamente establece, un 20% como pauta permitida en la ampliación de precios y el tiempo por el cual los proponentes deberán mantener la propuesta. Que conforme a constancias obrantes, el presupuesto agregado a fojas 4/5 no constituye una, oferta o propuesta, de acuerdo al régimen de contrataciones vigente, y Pliego Particular de Bases y Condiciones agregado a fojas 61/69. En otro orden se advierte de conformidad a constancia agregada, que el Organismo no cuenta con la partida presupuestaria para la contratación en el Ejercicio Económico corriente, por lo que previamente corresponderá tramitar la partida presupuestaria necesaria para la presente contratación;

Que interviene la Dirección Gral. de Arquitectura informando que la variación de precios de la construcción -desde el mes de Octubre/14 al mes de Febrero/2015 corresponde al 11.66%;

Que el apoderado de la Firma MAF Construcciones, toma conocimiento de la variación de precios, y acepta en un todo la propuesta del Organismo y acompaña nuevo presupuesto, por la suma total de \$ 1.492.343,18;

Que se expide favorablemente Asesoría Legal del Organismo contratante, a vez el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, considera que se encuentran cumplidos los recaudos legales y formales para que se de lugar a la nueva oferta de la mencionada firma;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia, manifestando que "...De la documental incorporada y analizada, destacamos el Acto. de Apertura y Preadjudicación de fs 192, en la cual la Comisión designada considera que el Oferente MAF cumple con los requisitos exigidos y aconseja la Preadjudicación por un monto de \$ 1.492.343,18" y aconseja la continuidad del trámite;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 1255/15, manifestando que "...Analizadas estas

constancias, y advirtiéndose que el presente proceso se ha efectuado de conformidad al bloque legal provincial aplicable en la materia., puede prestarse aprobación a esta contratación directa, y en consecuencia adjudicarse la obra de la referencia a la firma MAF CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 1.492.343,18";

Que interviene la Subsecretaría de Economía y Hacienda del Ministerio de Economía, indicando el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, atento las facultades determinadas por el Decreto N° 077/09:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AMPLIASE los términos del Decreto N° 020, de fecha 14 de enero de 2015 dejándose establecido que el presupuesto para la ejecución de la Obra "REMODELACION y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO", asciende a la suma de \$ 1.492.343,18 (Pesos: Un Millón Cuatrocientos Noventa; Dos Mil Trescientos Cuarenta y Tres C/18/100), conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación, en base a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ART 2°.- Comunicar, registrar y dese curso a Contaduría Gral. de la Provincia..-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1468/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015

VISTO, el Expediente N° 34 - Código 045 - Año 2015, de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Gerencia de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras Sanitarias eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra "ACUEDUCTO MAL PASO - EL P U E S T I T O 1 ° E T A P A -CONSTRUCCIÓN DE POZOS. DEPARTAMENTO CAPITAL" con un Presupuesto Oficial de \$ 401.253,40 (Pesos Cuatrocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene por objeto en esta Primera Etapa, la construcción de dos pozos profundos para asegurar el abastecimiento de agua potable a la

localidad de El Puestito, Departamento Capital que beneficiará a 500 personas que habitan la mencionada localidad y zonas aledañas;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en el presente ejercicio, en la Jurisdicción N° 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 89, Partida 421 - Acueducto Mal Paso - El Puestito 1° Etapa, por la suma total de \$ 401.253,40 que corresponde al Presupuesto Oficial;

Que la Asesoría Legal del organismo de origen dictamina que el trámite se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y asimismo el Decreto 053/11 que establece los límites y niveles de jerarquía para autorizar y aprobar las contrataciones del Estado prescribe que el presente debe ser autorizado y aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente concluye que del análisis de la documentación agregada, y entiende que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el objeto del acto el que, por el otro lado se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de obra pública (Ley 2.092). A su vez, se encuentran reunidos los elementos de causa y motivación y han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes;

Que interviene el Tribunal de Cuentas de la Provincia y en el Dictamen N° 262/15 entiende que del análisis efectuado a la documental que conforma el presente, no surgen observaciones por lo que puede proseguir el trámite hasta su aprobación y autorización mediante acto administrativo, producido por el Poder Ejecutivo, previa intervención de Fiscalía de Estado;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.385 de fecha 18 de junio de 2.015 y entiende que: "*analizadas las actuaciones, esta Fiscalía entiende que puede darse continuidad al trámite, hasta el dictado del acto administrativo correspondiente...*";

Por ello, y conforme a las Leyes 2.092 y Decreto 053/11;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO

MAL PASO - EL PUESTITO 1° ETAPA - CONSTRUCCIÓN DE POZOS. DEPARTAMENTO CAPITAL" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 401.253,40 (Pesos Cuatrocientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos) y un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ART 2°.- El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción 52, Programa 11, Proyecto 02, A/O 89, Partida 421 -Acueducto Mal Paso - El Puestito 1° Etapa.

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, Mese al Boletín Oficial y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 1469/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015 VISTO, el Expte. N° 6517 - Código 43 - Año 2013 - Nota N° 22 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0.468 de fecha 12/03/2014 se adjudicó a la Empresa MI.JO.VI. S.R.L. la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO - DEPARTAMENTO BANDA - LOCALIDAD LA BANDA". Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 1 que surge de la Nota de Pedido N° 01 de fecha 14/04/2015 en virtud a la Orden de Servicio N° 1 emanada de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten trabajos para responder a las necesidades de dotar de refrigeración al salón de exposiciones, además de otros trabajos que no fueron contemplados en el contrato original.

Que el monto de la presente Modificación de Obra es de \$32.822.652,99 (pesos treinta y dos millones ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos), lo que significa un 39,35% con respecto del Contrato Original.

Que asimismo se hace necesario una Ampliación de Plazo de Obra de 90 (noventa) días corridos, quedando como fecha de culminación de los trabajos el día 13/11/2015.

Que dando cumplimiento a lo establecido

mediante Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.58.

Que mediante Dictamen N° 239 de fecha 22/06/2015 el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concordancia con su comisión de estudio considera viable la modificación solicitada;

Que Fiscalía de Estado por Dictamen N° 1419 de fecha 24/06/2015.no encuentra objeciones legales al presente tramite, estimando pertinente el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO - DPTO. BANDA - LOCALIDAD LA BANDA" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa MI.JO.VI. S.R.L., por un monto de \$32.822.652.99 (pesos treinta y dos millones ochocientos veintidós mil seiscientos cincuenta y dos con noventa y nueve centavos), lo que significa un 39,35% en más respecto del monto contractual., enmarcado en el Artículo 9° inc. b) de la Ley 2.092 y modificatorias.-

ART 2°.- AMPLIASE, asimismo el Plazo Contractual de Obra por 90 (noventa) días corridos,-

ART 3°.- El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Construcción de Parque Tecnológico (Dpto. Banda) - Proy. 12/90 - Rentas Generales -\$32.822.652,99-Ejercicio 2015.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Daniel Agustín Bruce

DECRETO N° 1470/2015

Santiago Del Estero, 29 de Junio de 2015 VISTO: El Expediente N° 4882 - Código 54 - Año 2015, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 1420 (Un Mil Cuatrocientos Veinte) Ataúdes, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 7.381.341,00 (Pesos Siete Millones

Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscrito por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra Fundamentación efectuada por el Subsecretario de Desarrollo Social, CPN Cristian Alfredo Mansilla.-

Que a fs. 05 obra planilla comparativa de precios.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 17 obra Resolución Ministerial N° 269 de fecha 30 de Abril del año 2015, en virtud de la cual se determina el glose de los Expedientes. 2163-54-2015 y 4882-54-2015, ambos referidos al presente proceso licitatorio.-

Que a fs. 19 obra Parte de imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 23 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 27 obra solicitud efectuada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social.-

Que a fs. 36 a 43 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 45 obra Dictamen Legal, considerando que no existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a Fs. 49 a 52 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa observaciones, sosteniendo que luego de cumplidas prosiga el trámite, dándose por intervenido el referido Organismo.-

Que a fs. 56 a 64 obra nuevo Pliego de Especificaciones Particulares, con las correcciones realizadas, conformes las observaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 67 Fiscalía de Estado sostiene que deberá darse nueva intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que a Fs. 71 el Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia considera que las observaciones formuladas oportunamente han sido subsanadas, por lo que puede continuarse con el trámite.-

Que a Fs. 74 Fiscalía de Estado sugiere la prosecución del trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente autorización.-

Que a fs. 76 obra la designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ de \$ 7.381.341,00 (Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100), con el objeto de procederá la adquisición de 420 (Un Mil Cuatrocientos Veinte) Ataúdes, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- APRUÉBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a; C.P.N. Sonia Hetmañiuc, Dirección General de Administración; Dr. Antonio Carrizo, Director de General de Despacho; C.P.N. Miguel Ángel Acuña, Rendición de Cuentas Fondos Nacionales y C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones y en la Comisión de Recepción a: Sra. Cecilia Villalba, Dpto. Compras; Sr. José Pizzali; Deposito; Sr. Aldo Lares, Deposito y CPN Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00- Py 00- A/O. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento 10 Rentas Generales.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1472/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO: El Expediente N° 3576- Código 54- Año 2015, iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 44 y 45 obra copia del Decreto N° 0974 de fecha 12 de Mayo del año 2015, mediante el cual se autorizaba la correspondiente Contratación Directa por Excepción, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) colchones de 1 (una) plaza, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 12.189.000,00.-

Que a Fs. 56 obra Acta de Apertura, encontrándose dos oferentes:

en primer lugar, a la Firma FORTINTRANS S.R.L., que en principio cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza en forma parcial por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 10.756.792,50) y en segundo lugar, la Firma DEUR S.R.L., la cual en principio cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza en forma parcial por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Siete con 50/100 (\$1.432.207,50).-

Que a Fs. 169 obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere;

Primero: PREADJUDICAR PARCIALMENTE a la Firma FORTINTRANS S.R.L. el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 10.756.792,50). **Segundo:** PREADJUDICAR PARCIALMENTE, a la Firma DEUR S.R.L., el Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Siete con 50/100 (\$1.432.207,50).-

Que a Fs. 171 obra Dictamen del área legal del organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que formular al presente proceso.-

Que a fs. 176 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión.-

Que a fs. 186 Fiscalía de Estado entiende que analizadas las actuaciones se advierte que efectivamente la situación de emergencia climática existente en la Provincia, justifica la compra directa de elementos esenciales para las personas damnificadas, en el Marco del Decreto 2727/14.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- APRUEBESE la Contratación Directa por Excepción N° 11/2015, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) colchones de 1 (una) plaza, con destino a personas en estado de emergencia climatológica y social, conforme lo establecido en el Artículo 26 apartado 3, inc. "C" de la Ley N° 3742 y Decreto-Acuerto N° 2727/14, en un todo conforme a los considerando del presente.

ART 2°.- ADJUDIQUÉSE, la presente contratación directa, a la Firma FORTINTRANS S.R.L, por la suma de Pesos Diez Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 10.756.792,50); por el suministro de 17.650 (Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta) colchones de una (1 plaza y a la Firma DEUR S.R.L, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Siete con 50/100 (\$1.432.207,50), por el suministro de 2.350 (Dos mil trescientos cincuenta) colchones de una (1) plaza.-

ART 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prog. 11- Subp. 0-Py 0- A/O. 01- Partida 521- Transferencias a Personas- Financiamiento 00010Recur. Tesoro. Prov.-

ART 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social. Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1474/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO: el Expediente N° 1721-127-2015 y la Resolución N° 1641, de fecha 10 de Junio de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio al Sr. José Luis Silva, DNI N° 22.999,100, en su carácter de ocupante de un terreno que se afectó para la obra "Avda. Leopoldo Lugones Etapa III";

Que con la ayuda económica, el Sr. José Luis Silva y su familia podrán solventar los gastos que demandan el desalojo, traslado y su posterior reubicación del grupo familiar;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art.

1° de la Resolución N° 1641/15, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 1641, de fecha 10 de Junio de 2.015, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1476/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO: el Expediente N° 151-148-2015, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 1605, de fecha 09 de Junio de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado la firma Fuerte S.R.L., gestiona el pago por la contratación directa, en concepto de prestación del servicio de seguridad, durante el mes de mayo, en dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1605, de fecha 09 de Junio de 2.015, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte S.R.L.;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1605/2015 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1°.- Homologar la Resolución N° 1605, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 09 de Junio de 2.015, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART. 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1478/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO, el Expediente N° 1.106 -Código 4- año 2.015 (S.S. N° 319/15), Sum. Adm. D.J. N° 782/13, del registro de la

Jefatura de Policía de la Provincia; y
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.729/14 de fecha 09 de Octubre de 2.014, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Cristian Ariel CARRIZO, Leg. Pers. N° 4.928, D.N.I. 30.300.451, medida que deberá ser considera a partir de la fecha de dictado del presente acto Resolutivo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 04 de Mayo de 2.015, estima que no existiendo planteos contra la Resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.729/2.014, emitido por Jefatura de Policía, en fecha 9 de Octubre de 2.014; Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.252 de fecha 03 de Junio de 2.015, establece que: analizadas la totalidad de las actuaciones obrantes se concluye por la validez de la instrucción sumarial, al haberse acreditado los hechos invocados, esto es que el sumariado ha incurrido en efectivo abandono del servicio que se prolongó por más de 72 horas y el mismo se produjo sin justificación alguna o valedera, prevista por el Art. 190 Inciso 4 del Reglamento de la Ley N° 4.794. Así también se advierte que se ha cumplido el debido proceso legal y respetado el derecho de defensa, por lo que no hay objeción legal que formular, correspondiendo en consecuencia se proceda a la homologación de la Resolución N° 1.729/2.014;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.3. N° 782/13, con un total de Ochenta y Seis (86) fojas útiles.

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 1.729/14

de fecha 09 de Octubre de 2.014, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Cristian Ariel CARRIZO, Leg. Pers. N° 4.928, D.N.I. N° 30.300.451,

medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo, cuyo texto pasará a formar integrante como ANEXO del presente Decreto, conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART 2°.-Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1479/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO, el Expediente N° 1107 -Código 4- año 2.015, (S.SN° 318/15) del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.610/14 de fecha 27 de Septiembre de 2.014, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES por Inf. al Art. 190 Inc. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Cabo de Policía Diego Alejandro CEJAS, Legajo Personal N° 2.734, D.N.I. N° 40.582.800, numerario del Departamento de Seguridad Ciudadana N° 07 (Guasayan- Choya)", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente Acto Resolutivo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad, estima que no existen planteos en contra de la resolución aludida, corresponde el dictado del acto administrativo que homologue la resolución D.G.RR.HH.N 1.610/14, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente, Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 1.241 de fecha 06 de Junio de 2.015, entiende que: "...la instrucción sumarial ha dado cumplimiento al procedimiento formal legalmente establecido para el trámite del sumario instruido, donde el sumariado ha tenido amplia

participación, respetándole su Derecho de Defensa en Juicio, por lo que no existe objeciones de índole legal que formular al trámite incoado, resultando procedente el dictado del acto administrativo";

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como (D.J. N° 224/14), con un total de 90 fs. Útiles;

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.610/14 De fecha 27 de Septiembre de 2.014, por medio de la cual el Señor Jefe de Policía de la Provincia Resuelve: Art. 1ro.: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES por Inf. al Art. 190 Inc. 4° del Reglamento a la Ley 4.794, al Cabo de Policía Diego Alejandro CEJAS, Legajo Personal N° 2.734, D.N.I. N° 40.582.800, numerario del Departamento de Seguridad Ciudadana N° 07 (Guasayan- Choya)", medida que deberá ser considerada a partir de la fecha del dictado del presente Acto Resolutivo y, cuyo texto pasará a formar parte integrante como ANEXO del presente Decreto; conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 1481/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015
VISTO, el Expediente N° 4.149- Código 2- Año 2.014; del registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la Baja del Presbítero Fidel Edgardo RUIZ CORIA, dependiente de la Diócesis del Obispado de Añatuya, y en su reemplazo propone al Pbro. Lucio Martín FERNANDEZ, DNI N° 21.085.479, a partir del 1° de

enero de 2015.

Que la Dirección General de Personal informa que se ha procedido a dar de Baja, al Pbro. Fidel Edgardo RUIZ CORIA, DNI N° 20.397.744, clase 1965, quien reviste en el cargo de categoría 12, a partir del 1° de enero de 2015.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, en su dictamen N° 062 del 13 de enero de 2015, entiende que debe dictarse el acto administrativo pertinente, aceptado la Baja del eclesiástico Ruiz Coria y en el mismo acto ordenarse el Alta del Pbro. Lucio Martín Fernández, instrumento legal que corresponde sea dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, atento a que el señor Ministro carece de facultades para designar el Capellán propuesto por la Diócesis;

Atento a ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DÉSE DE BAJA de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al Capellán, Fidel Edgardo RUIZ CORIA, DNI N° 20.397.744, Categoría 12, dependiente del Personal Contratado bajo la denominación de "Locación por Empleo Público" del Ministerio de Gobierno, con funciones en la Diócesis del Obispado de Añatuya.-

ART 2°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado entre el Ministro de Gobierno y el Pbro. Lucio Martín FERNANDEZ, DNI N° 21.085.479, para cumplir funciones de Capellán en la Diócesis del Obispado de Añatuya, el que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Carlos Silva Neder

DECRETO N° 1482/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015

VISTO: el Expediente N° 7474 - Código 54 - Año 2015,

iniciado por la Directora del Hogar de Ancianos "Sor María de la Paz y Figueroa", dependiente de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra Nota de la mencionada Funcionaria Pública, solicitando la incorporación de nuevos "Contratos de Locación de Servicios.

Que a Fs. 02 a 15 obran Antecedentes de las personas a contratar bajo la modalidad arriba mencionada.

Que en consecuencia, el Titular del Ministerio de Desarrollo

Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, conforme a facultades otorgadas por Leyes vigentes, procedió a la confección de los correspondientes contratos con las personas sugeridas por la Directora del establecimiento asistencial iniciador de autos.

Que las mismas pasaran a reforzar el escaso plantel de personal que presta funciones en dicho Hogar, donde existe; gran cantidad de adultos mayores en estado de vulnerabilidad social, titulares de derechos ante la existencia de una necesidad básica insatisfecha.

Que los Contratados percibirán una remuneración mensual

prevista en la Cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñaran bajo las condiciones convenidas en el mismo.

POR ELLO: y en uso de sus facultades,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1°- APRUEBESE los Contratos de Locación de Servicios celebrados "ad-refrendum" entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y las personas enunciadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo, para desempeñar funciones y demás gestiones inherentes al desenvolvimiento del Hogar de Ancianos "Sor María de la Paz y Figueroa" del Organismo gestor, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, en un todo conforme a los considerandos de este acto administrativo.

ART. 2°- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida Presupuestaria 391 "Locación de Servicios" del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción

Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad

ART. 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, efectos Oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

"NOMINA DE PERSONAS QUE CELEBRARON CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE EN AMBITO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD"

RET.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01-	CARABAJAL LUCAS FERNANDO	35.476.326
02-	CASARES GISELA DEL VALLE	30.917.596
03-	QUIÑA DEBORA RUTH	32.685.039
04-	SANCHEZ ANGEL DOMINGO	36.044.614

DECRETO N° 1483/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015

Ref.: Expte. 158 - 104 - 2015

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referendum del Poder Ejecutivo", entre el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Ing. Abel Enrique Tévez por una parte y, por la otra, la Arquitecta María Elena Jorge, DNI N° 12.074.648; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la Provincia contrata los servicios de la Arquitecta Jorge, para desempeñar funciones técnico administrativas en la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente:

Que teniendo en cuenta que el cuadro de recursos humanos profesionales del organismo, se ha visto reducido, y consecuentemente se ha resentido considerablemente el servicio, se requiere su refuerzo a los fines de asumir las responsabilidades de llevar adelante el cúmulo de complejas tareas que lleva adelante la Subsecretaría;

Que la medida responde a la necesidad de servicio de la mencionada administración y la Arquitecta Jorge reúne las condiciones de idoneidad requeridas para cumplir la mencionada función en esa

Repartición;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referendum del Poder Ejecutivo", entre el Sr. Ministro del Agua y Medio Ambiente por una parte y, por la otra, la Arquitecta MARÍA ELENA JORGE, DNI N° 12.074.648, contratada para **d e s e m p e ñ a r f u n c i o n e s** técnico-administrativas en la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio del Agua y Medio Ambiente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica en su Contrato, cuyo texto como Anexo forma parte integrante del presente

ART 2°.- El gasto que demande la presente se imputara en la Jurisdicción 22, Programa 13, Partida 391- Locación de Servicios.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial y archívese-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Ing. Abel Enrique Tevez

DECRETO N° 1484/2015

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015

Expediente N° 2.688-58-2.015.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios

celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y los Sres. RUIZ CLAUDIA VERONICA y BARRIENTOS SILVANA MATILDE y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas

áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1°.- APRUEBASE los Contratos de

Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y las personas que se detallan, conforme a los honorarios y el plazo que se especifica en el contrato, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

- RUIZ CLAUDIA VERONICA - DNI N° 29.930.892

- BARRIENTOS SILVANA MATILDE - DNI N° 29.387.988

ART. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1485/2015

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015
Expediente N° 6.127-58-2.014.-

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. GUARDO DANIEL DEL VALLE y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados.

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad.

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART. 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. GUARDO DANIEL DEL VALLE - DNI. N° 21.632.745 para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

ART. 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.486/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

Expediente N° 8.033 - 58 - 2014.-

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrados "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Saavedra, Carlos Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Educación de la Provincia requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos, motivos estos debidamente justificados;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas del Ministerio de Educación reviste singular importancia a fin de cumplir con una ejecución eficaz y garantizar los servicios que demande la Comunidad;

Que tal situación demanda al Poder Ejecutivo adoptar idéntico criterio que contribuya a que el alcance de tal medida sea válidamente eficaz;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministro de Educación y el Sr. Saavedra, Carlos Ariel, D.N.I. N° 18.086.537, para desempeñar funciones en la Jurisdicción del Consejo General de Educación.

Art. 2° - El presente gasto será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1.487/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

Expediente N° 21.018/33/2015; y

VISTO: los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se

determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Luisina Tarchini, D.N.I. N° 33.887.955, para cumplir funciones de Médico 35 horas, en áreas dependientes de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.488/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

Expediente N° 21.598/33/2015; y

VISTO: los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la

ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Mario Gabriel López, D.N.I. N° 20.692.242, para cumplir funciones de Médico 35 horas, en el Hospital Zonal Pozo Hondo, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.489/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.-

Expediente N° 16.832/33/2015; y

VISTO: los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo Contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr.

Ministro de Salud y por la otra el/la Sr./a. Ricardo Abel García Villaverde, D.N.I. N° 22.909.869, para cumplir funciones de Médico de Acción Radiante, en el Hospital Distrital Sumampa "Dr. Gustavo Schuldt Grau".

Art. 2° - Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.492/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. N° 661 Código 01 - Año 2015.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-referéndum del Poder Ejecutivo el señor Ministro de Salud, Doctor Luis César Martínez, con la señora Paula Andrea Coronel, DNI N° 24.193.331; y

CONSIDERANDO: Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contratada desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Salud de la Provincia, Doctor Luis César Martínez y la señora Paula Andrea Coronel, DNI N° 24.193.331, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.493/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.

Expediente N° 21527-33-2015.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por

la otra las personas que figuran en el Anexo I del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual de Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones en la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, dependiente del Ministerio de Salud.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y las personas que figuran en el Anexo I del presente, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones en la Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO I

. Walter, Pablo Federico, D.N.I. N° 26.868.713;

. Corbalán, Walter Leonardo, D.N.I. N° 32.054.908;

. Barchini, Elsa Beatriz, D.N.I. N° 30.316.575.

DECRETO N° 1.494/2015

Santiago del Estero, 20 de Junio de 2015.

Expediente N° 16068-33-2015.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud de la Provincia, por una parte y por la otra la Sra. LOPEZ, MARIA CECILIA; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual de Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como BIOQUIMICA 35 HS., dependiente del Ministerio de Salud.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y la Sra. LOPEZ, MARIA CECILIA, D.N.I. N°

33.136.916, conforme a los emolumentos y por el período que se especifica, para desempeñar funciones como BIOQUIMICA 35HS., EN EL CENTRO DE CHAGAS DEL HOSPITAL

INDEPENDENCIA, dependiente del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 1.495/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.

Expediente N° 18.590-33-2015

Glosados Expediente N° 19005 y 17.734-33-2015, y;

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencias que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignada en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que el Sr. Ministro de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicios en antelación a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con al ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Sr. Ministro de Salud y las personas consignadas en los Anexos I y II, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en la Jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con el período de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2015.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

ANEXO II

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	FUNCION	AREA DE PRESTACION
Abadala, Ramiro Martín	31.305.469	Médico 35 hs.	Hospital Oftalmológico Dr. Demaria
Banegas, Carlos David	29.236.676	Médico 35 hs.	Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo
Beltrán, Adriana del Valle	17.574.698	Asistente Social "C"	Hospital Independencia
Cianferoni Figueroa, José Luis	29.716.663	Médico 35 hs.	Dirección Gral. de Atención Médica
Coronel, Juan Martín	25.470.455	Médico 35 hs.	Dirección Gral. A.P.S.
Cuellar, Adalberto	28.594.988	Médico 35 hs.	Dirección de Enfermedades Transmisibles por Vectores
Godoy, Adrian Alberto	28.444.647	Médico 35 hs.	Hospital Oftalmológico Dr. Demaria
Jugo, Claudia Inés	29.376.757	Médico 35 hs.	Neonatología - Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo
Martínez, Patricia Alejandra	23.202.786	Médico 35 hs.	Hospital Independencia
Mombru Pereira, Natalia	26.199.733	Médico 35 hs.	Dirección Gral. A.P.S.
Narvárez, Nilda Natalia	30.995.763	Médico 35 hs.	Hospital Independencia
Olmedo Peláez, Ignacio Daniel	31.296.921	Médico 35 hs.	Hospital Oftalmológico Dr. Demaria
Orte, María Soledad del Valle	28.900.725	Médico 35 hs.	Ce.P.S.I. "Eva Perón"
Pereyra, Marian Fidelina	31.296.687	Médico 35 hs.	Maternidad - Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo
Ruiz Villoslada, Gabriela Inés	30.918.420	Médico 35 hs.	Hospital Oftalmológico Dr. Demaria
Santillán, Leandro Antonio	30.616.704	Médico 35 hs.	Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo
Stancampiano, Patricia Anabella	27.608.220	Médico 35 hs.	Dirección Gral. de A.P.S.
Tejerina, César Gustavo	30.541.634	Médico 35 hs.	Hospital de Bandera Bajada
Torrez, María de los Angeles	28.140.597	Médico 35 hs.	Hospital Psiquiátrico Diego Alcorta
Umbidez, Ana Elina María	32.060.734	Odontólogo 35 hs.	Hospital Suncho Corral
Zamora, Ana Soledad	29.453.617	Médico 35 hs.	Dirección Gral. de A.P.S.

ANEXO I

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°	FUNCION	AREA DE PRESTACION
Chiericotti, María Ofelia	31.739.573	Jefe de Residentes	Ce.P.S.I. "Eva Perón"
Moltini, Pedro Nicolás	31.178.930	Jefe de Residentes	Hospital Independencia
Tulian, Marcela Liliana	27.522.376	Jefe de Residentes	Ce.P.S.I. "Eva Perón"

DECRETO N° 1.496/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.
VISTO: El Exp. N° 224/125/15, el Contrato de Empleo Público celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos por una parte, y por la otra el Sr. Elpidio Rafael Herrera y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el contrato que se detalla en el Art. N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo.

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus parte el contrato de Empleo Público celebrado Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el Sr. Elpidio Rafael Herrera, DNI N° 25.110.174, hasta el día 30 de Junio de 2015, para cumplir funciones en el Registro Civil de Villa Atamisqui.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Ricardo D. Daives

DECRETO N° 1.497/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. N° 663 Código 01 - Año 2015.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el señor Alvaro Matías Olivera, DNI N° 36.368.130; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que el contrato desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del

Poder Ejecutivo, entre el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel Agustín Brue y el señor Alvaro Matías Olivera, DNI N° 36.638.130, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 1.498/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.

689 1 15

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-referéndum del Poder Ejecutivo la señora Secretaria General de la Gobernación, Doctora Matilde O'Mill con la señora Susana del Valle Aranda, DNI N° 32.893.101; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contrata desempeñará sus funciones en el ámbito del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración en la cláusula cuarta del mismo.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la señora Secretaria General de la Gobernación, Doctora Matilde O'Mill y la señora Susana del Valle Aranda, DNI N° 32.893.101, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1.499/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015.

Ref.: Expte. N° 630 Código 01 - Año 2015.

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios que tiene celebrado Ad-referéndum del Poder Ejecutivo el Ministerio de Educación, Dra. Mariela Nassif con la señora Camila Isolde Lacour, DNI N° 38.780.522; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal se estipula que la contrata desempeñará

sus funciones en el ámbito del Ministerio de Educación, quien percibirá en contraprestación por sus servicios la remuneración fijada en la cláusula cuarta del citado instrumento legal.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- APRUEBASE en todas sus partes, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Señora Ministro de Educación, Dra. Mariela Nassif y la señora Camila Isolde Lacour, , DNI N° 38.780.522, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 1500/2015

Santiago del Estero, 29 de Junio de 2015

Expte. Ref. 088/132/2015

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y la Lic. Soria Noelia Anahí, DNI N°:32.685.600; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la provincia contrata los servicios del personal precitado, con una remuneración mensual prevista en la cláusula segunda del citado instrumento legal, para prestar funciones en aquellos asuntos relativos a tareas administrativas del área;

Que para lograr una buena gestión de administración gubernamental resulta conveniente contar con los recursos humanos y a fin de dotar al presente acto contractual de los efectos jurídicos necesarios,

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA-

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública y la Lic. Soria Noelia Anahí del Jesús, DNI N° 32.685.600, con la remuneración prevista en el contrato y en los términos del mismo, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ART 2°.- La erogación que demande el presente contrato será imputada a la

Jurisdicción 21, Prog. 13, Actividad 01, Partida Principal 391 "Contratos de Locación de Servicios"

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Juan Carlos Costas

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de la Ciudad de La Banda.

Autos: **"EXPTE. 70.954, MORALES ANTONIO MIGUEL S/SUCESION"**.

Cítese y emplácese a herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el extinto MORALES ANTONIO MIGUEL, para que en el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. DR. Padro Carlos Juri, Juez. Dra. Mónica Teresita SANCHEZ, Secretaria. Santiago del Estero, 10 de Julio de 2015.-

RAUL VICTOR SORIA - Jefe de Dpto. N° 229.402 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 102 - \$ 55,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. De Primera instancia en los autos caratulados: **"PONTI JUANA FRANCISCA; MONTES ROBERTO Y OTROS SOBRE SUCESION AB-INTESTATO INFORMACION SUMARIA EXPEDIENTE N° 508.140."** cítese y emplácese a herederos y acreedores de los causantes, MONTES ROBERTO; PONTI JUANA FRANCISCA; MONTES ANA MARIA; Y MONTES EDUARDO ROBERTO para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la

última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por Tres Días.

Fdo. Dra. INFANTE DEL CASTAÑO SONIA A. Juez Ante mí. Dra. PAZ MARCELA BEATRIZ, Secretaria. Santiago del Estero, 02 de julio de 2015. Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN - Jefe de Departamento A/C Secretaria N° 229.907 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 86 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación. De Primera instancia en los autos caratulados: **"DORADO TITO AUGUSTO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 541.786."**, cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por Tres Días.

Fdo. Dr. MACIAS LUIS R. Juez Ante mí. Dra. ABATE MONICA PATRICIA, Secretaria.

Santiago del Estero, 02 de julio de 2015. Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2° N° 229.412 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nominación Juez Dr. ANDRES MURATORE en autos "Expte. N° 535231 e caratulado GALVAN ALEJANDRO MARCELO Y OTRA contra MIGUEL ELENA Y/UTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". Año 2014 cita y emplaza al DEMANDADO EN AUTOS ABEL JORGE ABDO, a los fines de que se constituyan en el presente expediente a los fines de contestar la demanda sobre prescripción adquisitiva de dominio recaída se aclara que el presente se tramitara por vía ORDINARIA otorgándole al demandado Quince Días para contestar la demanda y oponer excepciones.-

Fdo. Dr. MURATORE ANDRES H. Juez Secretaria Dra. ROJAS IRMA TERESITA.-

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1° N° 229.403 - e. 29 julio - v. 30 julio - p. 121 - \$ 37,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

"CLUB JORGE NEWBERY SOCIAL Y DEPORTIVO" SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria Asamblea General

Ordinaria (Art. 25)

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Agosto a las 22 horas, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la Asamblea con los Socios presentes (Art. 26) en Sede del Club, sito en calle Alfonso Quinzio, Esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Celebración de Asamblea fuera de

término Estatutario.

2°) - Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual - Ejercicio año 2014 al 2015.

3°) - Elección de Nueva Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.

CUOTA SOCIAL:

Se comunica a los Asociados que para tener voz y voto en la Asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de

tres (3) meses (Art. 15 Inc. d) abonando hasta la cuota del mes de Julio del año 2015, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las veintiuna horas del día 07 de Agosto o en su defecto una hora antes del inicio de la Asamblea al Socio moroso para poder votar (Art. 67 Inc. b).

PADRON DE SOCIOS:

El padrón de Socios será exhibido desde el día 27/07/2015 a las 9 horas en Sede Social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 28/07/2015 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva, hasta el día 29/07/2015 a las 22 horas. (Art. 67 Inc. b).

LISTA DE CANDIDATOS:

Podrán ser candidatos a ser miembros de CD y de Comisión Revisora de Cuentas los Socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales Socios, Presidente y Vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad ininterrumpida (Art. 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 30/07/2015 a las 20 horas. (Art. 67 Inc. a).

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 01/08/2015 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 03/08/2015 hasta las 20 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firmar de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI:

En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIO:

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

el comicio cerrará a las 18 horas. (Art. 67 Inc. b) - Art. 68.

Santiago del Estero, 22 de Julio del 2015.-

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente.

N° 229.383 - e. 24 julio - v. 30 julio - p. 284 - \$ 210,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31 de Julio de 2015 a las 08 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **YGENIO HERRERA**, en el inmueble denominado Frac. Pte. de Lote 28, ubicado en Ruta Prov. N° 12, Dpto. Loreto.

Inscripto en el RGPI bajo la MFR N° 13-0928.

Titular: Clavia Ponce de Herrera, N° de Padrón 13-0-1915, según antecedentes de la DGI.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.

Estimándose una Sup. de Levantamiento de 1750 m2.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3835-28-2015.

SERGIO RAUL LOPEZ - Agrimensor.
e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio de 2015 a horas 13, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **JUAN CLAUDIO ARGANARAZ Y MARIO AGUSTIN SEQUEIRA**, en el inmueble denominado Lote Letra A, de Cara Pujio, del Dpto. Banda.

Inscripto en el RGPI T° 59 - N° 17 - F° 9 vto. D° 362 - Dpto. Banda - Año 1958.

Titular: Francisca Paz.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sud Este.

Por Expte. N° 3836-28-15.

Santiago del Estero, 20 de Mayo de 2015.-

HECTOR RAMIRO HOYOS - Ing. Agrim.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/08/15 a 09,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por **DELGADO LUIS**. Inmueble: Frac. Pte. de Lote 1 y 3, San Carlos, Dpto. Banda. Lugar: Ruta Nacional N° 34 del Dpto. Banda.

Propietario: DELIA HERRERA.

Dominio: N° 1 - Folio 1 - Año 1905.

se establece como punto de partida el vértice NE.

Sup. Aprox. 1 Ha. 78 As.

Por Expte. N° 3838-28-15.

Santiago del Estero, 22/07/2015.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 01/08/2015 a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. , en el inmueble denominado

Lote 25 y 26 Mza. 44-a, ubicado en Avda. 9 de Julio Esq. Avda. Manzione, de la Ciudad de Añatuya.

Dominio: T° 69 N° 01 Año 1968, Dpto. Taboada.

Titular de Dominio Feliciano, Irma, Dorado, Pasión Chaparro.

Sup. Aprox. a afectar: 500,00 m2,

El punto de arranque establecido será Noroeste.

Por Expte. N° 3844-28-15.

Santiago del Estero, 23 de Mayo de 2015.-

HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Julio del corriente año a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por la Sra. **ADRIANA F. DIAZ**, en el inmueble denominado Las Piedritas.

El inmueble cuyo Levantamiento se anuncia es parte del Lote 1 el que se identifica en el Plano de División registrado en la Dir. Gral. de Catastro bajo el N° 92 L° 12, Dpto. Jiménez, Pcia. de Santiago del Estero y tiene una Sup. Aprox. de 100 has. La Parcela de la que es parte se ubica dentro de los siguientes linderos según el citado plano: Al Noreste, Lote 2 de Las Piedritas, al Noroeste con remanente de Las Piedritas, al Sudeste con Las Palmitas y al Sudoeste camino de por medio con José C. Pose. La inscripción origen en el RGPI. Inmueble es a través de la MFRal 12-0183.

Se establece como punto de inicio de las operaciones agrimensales el esquinero Noreste del inmueble precitado.

MIGUEL DEL VALLE PONCE, M.P. 1216.

Propietario: Rita Eumelia Coronel de Domínguez.

Expte. 3845-28-15.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

MIGUEL DEL VALLE PONCE - Ing.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Viernes 30 de Julio de 2015, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme

lo ordenado por el comitente: **IRMA ARGENTINA BRAVO** F. 5.623.855, en el lugar denominado: Los Ralos, Frac. Pte. de Los Décima, en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuyo Duplicado N° 43 es utilizado como antecedente, no posee inscripción en el RGPI y si un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada al viejo matadero a 6 km de la Ciudad de Las Termas.

Expte. N° 3846-28-15.-

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados o representantes, que el día Lunes 03 de Agosto de 2015, a horas 16,30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, conforme lo ordenado por el comitente: **TORRES ARMANDO DANIEL**, DNI 21.642.888, en el lugar ubicado sobre Ruta 93, parte de Los Décima, en el Dpto. Río Hondo, inmueble cuyo Duplicado N° 43, es utilizado como antecedente, inmueble que no posee inscripción en el RGPI y si un Padrón Inmobiliario N° 20-2-0025.

Estableciendo como punto arranque o inicio de las operaciones la Ruta 93 y el camino de entrada a la propiedad del Sr. Torres.

Expte. N° 3847-28-15.-

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2015.-

CARLOS VAZQUEZ - Agrimensor.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/07/2015, a las 08,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Ariel Raúl Aguilar**, de una Frac. de terreno denominada como Lotes N° 22, 23 y 24 de la Mza. 22 - "A", ubicado sobre calle España S/N° de la Ciudad de Termas de Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero.

Inscripto su dominio en el RGPI en el N° 107, F° 88, Año 1950. A nombre de La Suc. de Severiano Rodríguez.

Se establece como punto arranque el

esquinero Sud-Oeste "A".

Sup. a prescribir = 360,00 m2.

Por Expte. N° 3851-28-15.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/07/2015 a las 10,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Alicia Salvatierra**, de una fracción de terreno denominada como Parte del Lote N° 8 de la Mza. 18, ubicada sobre calle o Avda. Juan F. Ibarra S/N° y calle Santiago de Liniers de Villa Balnearia - Termas de Río Hondo de esta Pcia. de Santiago del Estero, inscripto en el RGPI en la Mat. F° R° N° 20 - 7764.

A nombre del Gob. de la Pcia.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste "A".

Sup. a prescribir = 418,50 m2.

Por Expte. N° 3852-28-15.

RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nac.

e. 28 julio - v. 30 julio.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:30 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **GOROSITO SILVIA**, en el inmueble denominado PTE.- DEL 6 DE LA MZ. 54, UBICADO EN CALLE PEDRO L. GALLO 282 DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 28 - DIARIO N° 469 - AÑO 1939 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: GOROSITO JUAN LEOPOLDO.

Superficie aproximada a afectar: 400,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3857-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes

que el día 30/07/2015 a las 16:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **PEREA FERNADO NICOLAS**, en el inmueble denominado FRACC. PTE.- DE LOS LOTES 19, 20, 21 Y 28 DE LA CHACRA 30, UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 14 -F° 11 - AÑO 1951 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: HORACIO ZAMPETTI Y DOMINIO: N° 25- F° 73 - AÑO 1972 - D P T O . Q U E B R A C H O S PROPIETARIO: PEDRO PEREA.

Superficie aproximada a afectar: 450,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3856-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 30/07/2015 a las 16:00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CEJAS JUAN CARLOS**, en el inmueble denominado PTE.- DEL 5 DE LA MZ. 54, UBICADO EN CALLE PEDRO L. GALLO S/N DE LA CIUDAD DE SUMAMPA Dominio: N° 12 - DIARIO N° 341 - AÑO 1941 - D P T O . Q U E B R A C H O S - PROPIETARIO: ESCOBEDO LEOPOLDO ALEJANDRO.

Superficie aproximada a afectar: 1500,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-

Expte. N° 3858-28-15.

HUGO DIEGO M. HEREDIA - Ing. Agrimensor

e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 1 de Agosto de 2015 a hs. 7,30 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por Los Sres. **Luis Guido Sorbello y Elva Josefa Sorbello** en el inmueble

denominado El Soler (Fracción Parte de los Lotes 6 y 7) ubicado en el Dpto. Banda. Inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 1 F° 1 Año 1936 y N° 416 F° 320 Año 1946.

Titulares: Fidel López y N. López.
Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.
Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3859-28-15.
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 8 de Agosto de 2015 a hs. 12,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **MARIANA PEREA**, en el inmueble denominado como **FRACCION PARTE DE MAROMA**, Dpto. QUEBRACHOS, sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble; se afecta Duplicado N° 38 Departamento Quebrachos. Estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este. Sup. Aproximada 70 has.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3860-28-15.
MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.
e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 05 de Agosto de 2015 a hs. 16,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SERGIO OMAR ABREGÚ**, en el inmueble denominado como **LOTES 9B; 10 y 11**, partes de Pozo Grande Departamento IBARRA sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble; se afecta Duplicado N° 125 Legajo 14 Departamento Ibarra, estableciendo como punto de arranque el vértice Sud-Este. Sup. Aproximada 653 has.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3861-28-15.
MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing.
e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 03 de Agosto a hs. 9,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado: como el Lote 5 de la Mz. "C" Ubicado en Gdor. Lami Vieyra del B° Alte. Brown del Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 68 F° 56 Año 1957 a Nombre de **Hugo Rodríguez Guardo**, estableciendo como punto de arranque el esquinero del frente izquierdo de la propiedad.

Encomendado el presente por el Sr. Walter Omar Palomo.
Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3862-28-15.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 04 de Agosto a hs. 9,00 realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el Inmueble denominado: como Fracc. de Terreno parte de Los Cardozos, Ubicado en Camino Vecinal de Los Cardozos del Dpto. Capital, Sin Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, estableciendo como punto de arranque el esquinero izquierdo del frente de la propiedad. Encomendado el presente por el Sr. **Ruperto Galeano**.

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3863-28-15.
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 28 julio - v. 30 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 31/07/2015 a 11,30 hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Juan Asencio**

Galván de una fracción de terreno denominada como Lotes N° 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de la Mzna. 16 -. Quinta 53 - "A" ubicada sobre calle Miramar y Buenos Aires de la ciudad de Termas, Dpto. Río Hondo de esta provincia de Santiago del Estero. Inscripto su dominio en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble en el N° 255; F° 747, Año 1967. A Nombre de la Suc. de Susana Carriburo.

Se establece como punto de arranque el esquinero Sud- Oeste "A". Superficie a prescribir = 1.900,00 m2.
Santiago del Estero, 24 de Julio de 2015.-
Expte. N° 3853-28-15.
RAMIRO EDMUNDO LESCANO - Agrimensor Nacional
e. 28 julio - v. 30 julio

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de
Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 04/2015**

OBJETO: Obra "**CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DORMITORIO DOCENTE) ESCUELA N° 722 - GUAYACAN - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.557 de fecha 10/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.217.383,61 (Un millón doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres c/61/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.015. Horas 09,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos: Mil doscientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-
e. 27 julio - v. 30 julio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 077/15.**

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 077/15 - Expediente N° 414-2-2015.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 415 "P" de fecha 22-07-15 destinada a la Obra de "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO MARIANO MORENO PRIMERA ETAPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.059.908,40.- Pesos: Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho con 40/100.-

DESTINO: Distintas Calles B° Mariano Moreno.-

APERTURA: 12-08-15 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta Días Corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00.- Pesos: Seis Mil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 11-08-15 en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, ciudad, Tel-Fax. 0385-421-9738.-

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Dirección de Compra

N° 229.394 - e. 28 julio - v. 30 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud
Licitación Pública y Escrita
N° 16/2015**

**Autorizado por
Decreto N° 1.667/2015
Coordinación General**

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de EQUIPAMIENTO, con destino al Mini Hospital de Lavalle.

EXPEDIENTE N°: 27735/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 935.214,22 (Son Pesos: Novecientos treinta y cinco mil doscientos catorce con 22/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18

de Agosto del 2015, a las 10,00 horas o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Son pesos ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.
e. 28 julio - v. 30 julio.

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 05/2015**

OBJETO: Obra "CAMBIO DE CARPINTERIA, PISOS Y REFACCION EN BAÑOS Y COCINA DEL COLEGIO AGROTECNICO DE LOS JURIES - LOCALIDAD LOS JURIES - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 1.558 de fecha 10/07/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.481.305,14 (Cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cinco c/14/100)

FECHA DE APERTURA: 12/08/2.015. Horas 11,00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00 (Pesos: Cuatro mil cuatrocientos c/00/100).

PLAZO DE EJECUCION: 210 (doscientos diez) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director General Arquitectura

e. 28 julio - v. 30 julio -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 078/15**

OBJETO: Llábase a Licitación Pública N° 078/15, Expte. N° 420-2-2015.

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 418 "P", de fecha 22-07-15, destinada a la Obra: "PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MARTIN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.925.973,86 - Pesos: Cinco millones novecientos veinticinco mil novecientos setenta y tres con 86/100.

DESTINO: Distintas Calles B° San Martín.

APERTURA: 13-08-15 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (60) - Sesenta días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.900,00 - Pesos: Cinco mil novecientos.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros - Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 12-08-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-
REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 229.410 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
Secretaría de Economía
SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras,
Suministros y
Bienes Patrimoniales
Licitación Pública N° 079/15**

OBJETO: Llábase a Licitación Pública N° 079/15, Expte. N° 587-4-2015.

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 416 "P", de fecha 22-07-15, destinada a la Obra de: "CONSTRUCCION CENTRO OPERATIVO N° 9, BARRIO LOS FLORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.193.579,40 - Pesos: Cuatro millones ciento noventa y tres mil quinientos

setenta y nueve con 40/100.

DESTINO: Centro Operativo N° 9.

APERTURA: 14-08-15 - **HORAS:** 10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (365) - Trescientos sesenta y cinco días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.521,00 - Pesos: Dos mil quinientos veintiuno.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros - Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 13-08-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad, Tel-Fax 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 229.409 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ministerio de Salud

Licitación Pública y Escrita

N° 17/15 -

(2° Llamado).

Autorizado por

Decreto N° 1.665/15.

Dirección General de

Administración

Departamento Contrataciones

OBJETO: Adquisición de 150.000 metros cúbicos de Oxígeno Medicinal Gaseoso con destino a Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior de la Provincia.

EXPEDIENTE N°: 60.298/33/2014.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00 - Pesos: Cuatro millones quinientos mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19 de Agosto del 2015, a las 10:00 horas, o

el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 - (Pesos: Ochocientos).

Santiago del Estero, 28 de Julio del 2015.-

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones.

e. 29 julio - v. 31 julio.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de II Nominación, Dr. Rómulo R. Rava, Juez, Secretaria: Dra. Mariela Ludueña. Autos: "**SANCHEZ RUEDA FRANCISCO Y WINNICHUK ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 552.866)**", cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SANCHEZ RUEDA FRANCISCO Y WINNICHUK ELENA, para que en el plazo de treinta días (30), contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Santiago del Estero, 06 de Julio de 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 229.393 - e. 28 julio - v. 30 julio - p. 70 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación, "**EXPTE. N° 372.586 - CORIA RAFAEL ARCANGEL Y OTRA SOBRE SUCESION**", cita y

emplaza a los herederos y acreedores de la extinta MARIA LUISA MATILDE SEQUEIRA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente SUCESORIO, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 27 de Julio de 2015.-

Dra., ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.411 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación: Autos. "**EXPTE. N° 560.858 - GONZALEZ MANUEL ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO**".

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Gustavo Juárez Villegas, Juez., Ante mí: Dra. Adela Celestina Jorge, Secretaria.

Santiago del Estero, 03 de Julio del

2015.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.400 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 86 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación: Autos. "**EXPTE. N° 560.859 - JUAREZ ESMILDA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**".

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Gustavo Juárez Villegas, Juez., Ante mí: Dra. Adela Celestina Jorge, Secretaria.

Santiago del Estero, 03 de Julio del 2015.-

Dra., ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 229.399 - e. 29 julio - v. 31 julio - p. 84 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

**FEDERACION REGIONAL
SANTIAGUEÑA DEL
DEPORTE MOTOR
SANTIAGO DEL ESTERO
Comunicado de Prensa
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

El Comité Ejecutivo de la FEDERACION REGIONAL SANTIAGUEÑA DEL DEPORTE MOTOR comunica que el próximo día 4 de agosto de 2015 a las 21 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en la sede del ACA, filial Santiago del Estero, sito en Av. Belgrano esquina Sáenz Peña de nuestra Ciudad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y aprobación de la Memoria General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario de Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015.
2° - Elección de nuevo Comité Ejecutivo período 2015 - 2017.
3° - Elección de dos (2) delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
Santiago del Estero, 20 de Julio de 2015.-
ANTONIO GUBAIRA - Presidente.
N° 229.421 - e. 30 julio - v. 31 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION
COOPERADORA
INTA"**

- La Banda -

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Estatutaria Fuera de Término**

Convócase a Asamblea General Estatutaria fuera de término, a realizarse el día 07/08/2015 a las 19 horas, con media hora de tolerancia, en la Sede de la Estación Experimental Agropecuaria INTA, sito en calle Jujuy N° 850 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Celebración de Asamblea Fuera de Término, Estatutario.
- Lectura del Acta anterior.

- Renovación de Autoridades (C.D. y C.R.C.).

- Consideración de la propuesta de Cancelación, disolución y liquidación de la Asoc. Cooperadora.

- Designación de dos Socios para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-

SILVIA GRACIELA HIGA - C.P.N.
N° 229.420 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 70 - \$ 25,00.-

**"ASOCIACION CIVIL
UNION SANTIAGUEÑA DE
KARATE-DO"**

- Añatuya -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 14 de agosto de 2015, a las 20:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Alberto Campos Manzana H, Lote 4 Barrio 100 Viviendas, de la Ciudad de Añatuya C.P. (3760), Dpto. Gral. Taboada, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de Autoridades Titulares.
2. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Añatuya, 29 de Julio de 2015.-

Sr. DIEGO GONZALO SANTILLAN - Presidente.

N° 229.417 - e. 30 julio - v. 31 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

**"SOCIEDAD
SIRIO - LIBANESA
SANTIAGO DEL ESTERO"**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la SOCIEDAD SIRIO - LIBANESA SANTIAGO DEL ESTERO, convoca a sus Asociados para el día Domingo 16 de agosto del 2015 a las 19 horas, conforme a lo establecido en el Art. 48° del Estatuto Social, a los efectos de la

realización de una Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en la Sede Social de calle Jujuy N° 81, de esta Ciudad, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2° - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2015.

3° - Renovación total de Autoridades: Elección de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° - Designación de dos (2) Socios para suscribir el Acta respectiva.

NOTA: Art. 28°: La elección se realizará mediante listas de candidatos, que se oficializarán hasta tres (3) días antes de la fecha para los comicios, labrándose un acta en el Libro de Actas de la Comisión Directiva. Las impugnaciones, tachas y demás observaciones, deberán hacerse en el acto de oficialización de las listas.

Art. 52°: La Asamblea se considerará constituida en la primera convocatoria, cuando después de media hora posterior a la fijada en el aviso respectivo, concurren como mínimo, el cuarenta por ciento de los Socios Activos.

En su defecto, se constituirá una hora después con el número de Socios Activos presentes.

JUSTO ARGENTINO ALEGRE - Presidente.

IRMA E. ISE DE VELARDE - Secretaria.

N° 229.418 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 200 - \$ 75,00.-

**"ASOCIACION
SANTIAGUEÑA DE BOX"
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de Delegados**

Convócase a los Asociados de la ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE BOX, Personería Jurídica N° 2044/97, a

la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo en la Sede de nuestra Entidad, sita en calle Güemes N° 700, el día 06 de Septiembre de 2015 a las 10 horas.

Es dable destacar que en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

* Consideración y Aprobación de Memoria, Balance, Inventarios, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización Período del 01/06/2014 al 31/05/2015.

* Designación de cargos vacantes en el Consejo Directivo (Vicepresidente, Secretario y un Vocal).

* Designación de dos (2) Delegados para refrendar el Acta.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-

RAMON RAUL ALCORTA - Presidente.

MIRNA GRISELDA ROMERO - Pro Secretario.

N° 229.413 - e. 30 julio - v. 31 julio - p. 80 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06 de Agosto a las 14,30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Carlos Alberto Díaz**, en un inmueble ubicado en Quimili sobre Ruta N° 89, Dpto. Moreno S/Catastro con inscripción dominial en el Registro de la Propiedad en T° 25; Dpto. Moreno; N° 66; F° 63; Año 1924 a nombre de la Sociedad Anónima Compañía General de Industria y Comercio, con una sup. aprox. de 25 has, estableciendo como punto de arranque en el esquinero NO.- Santiago del Estero, 28 de Julio de 2015.-

Por Expte. N° 3879/28/15.

RAFAEL C. LUNA - Ing. Agrimensor
e. 30 julio - v. 03 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/08/15 a Horas 09,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **LOPEZ ARGELIA EXILDA** D.N.I. N° 4.574.128, en el inmueble denominado FRACCION DE TERRENO B° DON BOSCO. DPTO. CAPITAL; Ubicación calle 4 e ISLAS MALVINAS (VIEJA) MZA. S/C. Propietario: CHAMBASQUE S.R.L. Dominio: M.F.R. 7N-12725. Se establece como punto de partida el vértice: NO Superficie aproximada: 329,36 m2. Por Expte. 3875-28-15 Santiago del Estero, 28/07/2015. MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 30 julio - v. 03 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/08/15 a Horas 10,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **GOITEA MARIA ROSA** D.N.I. N° 10.415.028. en el inmueble denominado MZA. 29 A - LOTE 6 - DPTO. CAPITAL Ubicación: Calle EL PALOMAR N° 130. B° AEROPUERTO. Propietario: ROQUE JACINTO JUAREZ. Dominio: N° 115 - FOLIO 92 - AÑO 1923. Se establece como punto de partida el vértice: NO. Superficie aproximada: 440 m2. Por Expte. 3874-28-15 Santiago del Estero, 28/07/2015. MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 30 julio - v. 03 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, Ing.

Mercedes del Valle Sobrero notifico a interesados o representantes, que el día 07/08/2015 a Horas 15,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. **Pablo Alejandro Soria** DNI N° 25.596.125, CUIL 20-25596125-0 conforme a Orden de Trabajo N° 0134856, en el inmueble ubicado en Los Avila Dpto. Banda y designado como Fracción de "Los Avila" sin antecedente de inscripción en el Registro General de la Propiedad Padrón 06-1-4891, afectando a dicho padrón una superficie aproximada de 1 Ha. 50 as., estableciendo como punto de arranque sobre esquinero NE. Por Expte. 3878-28-15 Santiago del Estero, 28/07/2015. MERCEDES DEL VALLE SOBRERO - Ing. Agrimensor
e. 30 julio - v. 03 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -DGC-2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados y/o representantes, notifico a interesados y/o representantes que el día 04/08/2015 a las 09,00 Hs., iniciare y realizare las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **María Elida Appa de Larred** en el inmueble ubicado en calle Colón (N) N° 256 Ciudad Capital Dpto. Capital de Santiago del Estero, y conforme a datos de la D.G.C., corresponde al Padrón: 01-01-0833 Lote 5 s/datos del Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 132 F° 61 vto. Año 1935 - Dpto. Capital **Titular dominial: Zacarias Brushman**. Estableciendo como punto de arranque sobre la Línea de Edificación del inmueble- Coordenadas LAT.S= 27° 47' 06.37" LONG. O= 64° 16' 21.13". Por Expte. 3871-28-15 Santiago del Estero, 27/07/2015. MARTA DEL V. GONZALEZ - Ing. Agrimensor
e. 30 julio - v. 03 agosto -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 -DGC-** notifico a interesados o representantes, que el día 04 de Agosto de 2015 a Hs 09,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Daré Maria Alejandra en el inmueble denominado: Frac. Lote 11 d Pte. Lote 11 de "Lagunillas". Dpto. Loreto, Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble. Mat. F° Real N° 13-0408.

Titular: González Miguel Filomeno. Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.

Sup. A Levantar aproximada: 4 has.

Por Expte. 3868-28-15

Santiago del Estero, 27/07/2015.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

INTERNA N° 071 -DGC- 2014 de fecha 23/06/2014, notifico a interesados o representantes, que el día 06/08/2015 a las 16,00 Hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado: Lote 14 Manzana 79, sito en Calle Alvarado N° 471 Barrio Centenario, de esta Ciudad, departamento Capital, de una superficie aproximada de 300 m2, encomendado por la señora Nelida del Valle Paz, inscripción en el R.G.P.I. protocolo N° 64 F° 35 Año 1939 propietario: Paz Rosa Victoria, estableciendo como arranque de las operaciones vértice SO del inmueble.

Por Expte. 3880-28-15

Santiago del Estero, 28/07/2015.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrimensor

e. 30 julio - v. 03 agosto -

Autos: "Expte. N° 555.548 **ORONA MAURICIO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**". Sra. Juez de Paz Letrado de IV Nominación, Dra. Ponce de Merino M., cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores, de MAURICIO JOSE ORONA, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria.

N° 229.416 - e. 30 julio - v. 03 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo y conforme **RESOLUCION**

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

R Y M S.R.L.**ACTA DE SAMBLEA N° 03:**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Veinticuatro días del mes de Junio de 2015, siendo las veinte horas, en la sede social de **R Y M S.R.L.**, sita en Av. Aguirre (s) N° 2855, de esta ciudad se reúnen los socios de la Sociedad Señoras **OLGA ROSSANA SCRIMINI** y **MARCELA ALEJANDRA SCRIMINI**. Preside la reunión la gerente titular, Sra. Olga R. Scrimini quien manifiesta que se encuentran presentes las dos socias, titulares de cuotas que representan el 100% (cien por ciento) del capital social y votos de la Sociedad. Se deja constancia que la presente asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del artículo 237, última párrafo, de la Ley 19.550. Seguidamente se considera el primer punto del Orden del día:

1) Designación de dos socios para suscribir el acta: Por unanimidad se resuelve que el acta sea firmada por todos los socios presentes. A continuación se considera el segundo punto del Orden del Día:

2) Consideración de la Venta Cesión y Transferencia de la totalidad de las cuotas de capital pertenecientes a la socia Marcela Alejandra Scrimini Derechos de preferencia, nueva composición de la Administración. Toma la palabra la Sra. Marcela Alejandra Scrimini, quien manifiesta su intención de vender la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad al Señor González, Marcelo Roberto, DNI N° 23.042.118 nacido el 15 de Octubre de 1972 de Cuarenta y dos años de edad, Casado, de Profesión Comerciante, con domicilio en calle Gregoria Matorras N° 573, (4200) Ciudad de Santiago del Estero, Pcia., del mismo nombre. La presente venta, cesión y transferencia se realiza en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula décima segunda del contrato social constitutivo, lo que implica que la socia Olga Rossana Scrimini, renuncia al derecho de preferencia sobre las cuotas partes motivo de esta transacción como así también se hace constar el asentimiento conyugal por parte de Carlos A. Chaud, DNI N° 22.243.373, cónyuge de la cedente, quien presta conformidad en los términos del art. 1277 a la presente cesión. La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio, González, Marcelo Roberto, por tiempo indeterminado con todas las facultades previstas en la cláusula quinta del contrato social constitutivo. En este acto el Gerente deposita en la caja de la Sociedad, \$ 10.000,00 (Pesos: Diez Mil c/00/100) en concepto de garantía del fiel desempeño de su gestión. El precio de la transferencia se fija en \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticinco mil c/00/100), representado por cincuenta cuotas de \$ 500 (Pesos: Quinientos c/00/100) cada una, pagados en este acto, sirviendo el presente, de recibo cancelatorio.

Luego de un breve intercambio de ideas, las mociones son aprobadas por unanimidad. A continuación, el socio Marcelo R. González, suscribe en este acto cincuenta cuotas de \$ 500 valor nominal cada cuota y con derecho a un voto cada una, que integra mediante el aporte detallado anteriormente.

El Sr. Marcelo R. González, manifiesta que luego de la transferencia de cuotas sociales resuelta, el capital social queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CANTIDAD DE CUOTAS	VALUACION
Olga Rossana Scrimini	50	\$ 25.000
Marcelo Roberto González	50	\$ 25.000

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente asamblea, siendo las veintiún horas quince minutos del día de la fecha.

MARTIN R. FEDERIGI CHAUD - C.P.

N° 229.419 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 600 - \$ 270,00.-

TRIP S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL en la razón social "**TRIP SRL**". Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 20-07-2015, **GUSTAVO ARIEL MORENO**, Matrícula Individual número 26.767.884, C.U.I.L. número 20-26767884-8, nacido el 17-12-1978, comerciante, soltero, domiciliado en Lote 9, Manzana B del Barrio Mariano Moreno, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; y **SEBASTIAN ERNESTO ALVAREZ**, Matrícula Individual número 23.886.669 C.U.I.L. número 20-23886669-4, nacido el 06-12-1970, Abogado, casado en primeras nupcias con MARIA PIA APRILE, Matrícula Individual número 22.618.911, domiciliado en Avenida Belgrano Sud N° 2541, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, CEDEN Y TRANSFIEREN a **CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE**, Matrícula Individual Número 25.709.945, C.U.I.L. número 20-25709945-5, nacido el 15-03-1977, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pampa N° 488 Barrio Industria, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; y **JUAN PAULO TOSCANO**, Matrícula Individual Número 26.774.270, C.U.I.L. número 20-26774270-8, nacido el 27-08-1978,

Arquitecto, soltero, domiciliado en calle Mariano Santillan N° 172, Barrio Autonomía, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero; todos argentinos y mayores de edad; sus cuotas partes del capital social de la razón comercial "**TRIP S.R.L.**" así:

a) El señor **GUSTAVO ARIEL MORENO**, TRANSFIERE A TITULO DE CESION al señor **CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE**, y el señor **SEBASTIAN ERNESTO ALVAREZ**, TRANSFIERE A TITULO DE CESION al señor **JUAN PAULO TOSCANO**, la totalidad de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "**TRIP. S.R.L.**", con domicilio legal en Nueve de Julio N° 114, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, justificando la existencia y capacidad legal de la razón social, con el Contrato Social Constitutivo y Acta Rectificatoria, realizados en instrumentos privados con fecha 07-05-2009 y 12-05-2009, respectivamente, inscripta en el Registro Público de Comercio el 09-06-2009, bajo el N° 150, Folio 871-876, Tomo Contratos Sociales (2009). Las mismas están compuestas DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) o sea la suma de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), equivalentes al (100%) del Capital Social; o sea que ceden la totalidad de las

cuotas sociales que integran el capital social. Asi mismo transfieren la totalidad de su cuenta particular.

b) Los cesionarios adquieren en consecuencia la siguiente cantidad y proporción: El socio **CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE**, DOSCIENTAS VEINTICINCO (225) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que representan la suma de pesos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500), o sea el NOVENTA por CIENTO (90%) de las cuotas sociales que integran el capital. El socio **JUAN PAULO TOSCANO**, VEINTICINCO (25) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que representan la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), o sea el DIEZ por CIENTO (10 %) de las cuotas sociales que integran el capital. El precio de esta cesión se establece en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). En virtud de dicha cesión, los señores **GUSTAVO ARIEL MORENO** y **SEBASTIAN ERNESTO ALVAREZ**, quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma y que renuncian a todos sus derechos aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores. Presente en este acto la señora **MARIA PIA APRILE**, cónyuge del cedente **Sebastián Ernesto Alvarez**., conforma la presente cesión en los

términos del artículo 1277 del Código Civil, firmando en prueba de ello.

MODIFICACION: EN ESTE ESTADO los socios CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE y JUAN PAULO TOSCANO, continúan diciendo que en razón de la presente cesión de cuotas de capital social, y en sus carácter de únicos dueños de la sociedad, resuelven **MODIFICAR:** A) El domicilio legal y sede social de la sociedad, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "La sociedad **"TRIP. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** establece domicilio legal y sede social en calle Avellaneda N° 133, 1° Piso, Local 41, de esta Ciudad de Santiago del Estero, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, parte 2° de la Ley 19.550".- **B)** La cláusula quinta por cambio de gerencia, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el socio CARLOS EDUARDO LAGARRIGUE, quien tendrá el cargo de Gerente, y la representación legal y uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Santiago del Estero y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, dentro o

fuera del país y otras especies de representación".-

C) La cláusula referente al objeto social y por lo tanto **MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO** del contrato constitutivo originario, en lo relacionado al objeto, ampliando el mismo y agregando las siguientes actividades, lo que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del País o del extranjero a las siguientes actividades.

a) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de edificios, inmuebles urbanos o rurales, obras viales, viviendas con materiales ecológicos, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras, sea individual, superficie vertical colectiva, condominio y propiedad horizontal, planes de construcciones de viviendas dispuestas por entidades bancarias oficiales o privadas. Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles, hidráulicas, obras de cualquier naturaleza, públicas o privadas. Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles e inmuebles, concesiones, peajes, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos. La construcción de obras, sean de carácter público o privado de: **INGENIERÍA VIAL, CIVIL, HÍDRICA, ELECTROMECAÁNICA:** Caminos, rutas, movimientos de suelos y piedras; **GASODUCTOS:** Nexos y redes de gas de alta, media presión y domiciliarias;

HIDRÁULICAS: Nexos y redes de agua, cloacas, desagües, pozos de agua, **ELÉCTRICAS:** Nexos y Redes eléctricas de alta, baja y media tensión, etc.; **ARQUITECTURA:** Casas, Edificios Consorcios, Barrios, Propiedad Horizontal.

b) **COMERCIALES** La compra y venta, importación, exportación y distribución de maquinarias, insumos, productos, repuestos para máquinas viales de todo tipo, materiales de construcción, hierros, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y sus accesorios, aberturas, ya sea del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

c) **MINERAS E INDUSTRIALES:** La investigación, prospección, exploración, desarrollo, preparación, procesamiento, extracción primaria, fundición y refinación de sustancias minerales e hidrocarburos de cualquier clase, conforme con el Código de Minería y demás disposiciones que resulten aplicables. Mediante la importación y/o exportación y distribución de toda clase de productos comerciales e industriales, conforme las leyes que rigen esta actividad. Despachos de aduanas desde y hacia el exterior.

d) **INMOBILIARIA:** Todo tipo de contratación y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles urbanos o rurales, en especial la adquisición del dominio, dominio fiduciario, compraventa, locación, arrendamiento, leasing y demás formas de contratación, típicas o atípicas, incluso también sobre todo tipo de bienes muebles materiales o inmateriales. La venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y/o en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad horizontal, a excepción de aquellas que requieran las inscripciones y/o matrículas previstas por las Leyes

Nacionales 25.028; 20.266 y Provincial 5.414 y mientras no se opongan a ellas. Constitución de fideicomisos ordinarios, públicos o privados, especialmente de administración, inmobiliarios y/o de garantía, participando como fiduciante y/o beneficiario y/o fideicomisario y/o fiduciario. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto.

e) ADMINISTRACION DE BIENES: Administración de bienes de particulares y sociedad, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes.

f) DE TRANSPORTE: El transporte y fletamiento, terrestre, aéreo o naval de toda clase de mercaderías en general por todo el territorio del país y del extranjero, ya sean nacionales o importadas.

g) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y/o Obras, concesiones, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos.

h) EXPORTACION E IMPORTACION: Importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros de importación, exportación y distribución de materiales de la construcción convencionales y/o ecológicos, y/o maquinarias de ingeniería y arquitectura, y sus accesorios, materiales y/o repuestos necesarios para el mantenimiento. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con

título habilitante será realizada por medio de éstos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social originario y rectificatoria, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.-

Dr. FELIPE M. LESDESMA - Notario N° 229.414 - e. 30 julio - v. 30 julio - p. 1.750 - \$ 715,00.-

**GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Ministerio del Agua y
Medio Ambiente**

**Administración Provincial de
Recursos Hídricos**

Jefatura de Estudios y Proyectos

**Licitación Pública y Escrita
N° 05/2015**

**Autorizada por
Decreto del**

Poder Ejecutivo N° 1621/2015

**OBRA: "Provisión de Agua Potable a
la Localidad de San José del
Boquerón".**

UBICACION: Dpto. Copo - Pcia. de
Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
6.380.679,59 (Pesos: Seis millones
trescientos ochenta mil seiscientos
setenta y nueve con 59/100).

PLAZO DE OBRA: 180 (Ciento
Ochenta) días corridos.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 6.300,00
(Pesos: Seis mil trescientos).

VENTA DEL PLIEGO: Hasta el
07/08/15.

**CUENTA N° 18905/21-09 Banco
Santiago del Estero.**

**VENCIMIENTO DE LA SOLICITUD
DE LA CAPACIDAD ANUAL**

REFERENCIAL: 07/08/15 \$
9.571.019,39.

FECHA DE APERTURA: 19/08/15 -
HORA: 10,00.

LUGAR: Avda. Belgrano (N) N° 924.
e. 30 julio - v. 03 agosto.

MUNICIPALIDAD DE

LA CAPITAL

Secretaría de Economía

SANTIAGO DEL ESTERO

Dirección de Compras,

Suministros y

Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 080/15

OBJETO: Llámase a Licitación
Pública N° 080/15. Expte. N°
1355-25-2015. Aprobada mediante
Decreto Acuerdo N° 421 "P", de fecha
27-07-15, destinada a la Provisión de
"2.300 - CAMISA GRAFA; 2.300 -
PANTALON GRAFA y 2.300 -
PARES DE BOTINES DE
SEGURIDAD".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
3.946.800,00 - Pesos: Tres millones
novecientos cuarenta y seis mil
ochocientos.

DESTINO: Dirección de Servicios
Urbanos.

APERTURA: 13-08- 15 - **HORAS:**
09,00.

PLAZO DE ENTREGA: (10) - Diez
Días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 -
Pesos: Cuatro mil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de
Compras y Suministros, Ciudad.

CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el
día 12-08-15, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, 9 de Julio N° 225, Ciudad,
Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 29 de Julio de 2015.-
REINALDO N. JUGO - Director de
Compra.

N° 229.415 - e. 30 julio - v. 03 agosto - p.
125 - \$ 55,00.-

